



DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DEL DECRETO CREACION DEL CENTRO ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA JUAREZ Y A LOS ARTICULOS 1°,2° Y 3° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA, EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y ESTA SECTORIZADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COMO ÓRGANO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A SEIS AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS, PRIVADOS DE CUIDADO PARENTAL, OTORGÁNDOLES PROTECCIÓN INTEGRAL COMO ÚLTIMO RECURSO Y POR EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PRIORIZANDO LAS OPCIONES DE CUIDADO EN UN ENTORNO FAMILIAR Y SON UNICAMNETE CANALIZADOS POR LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR LO QUE SE INFORMA QUE EN EL PERIODO DE JULIO DE 2024 NO SE REALIZARON EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.

ATENTAMENTE
HUGO ALBERTO LEIJA PEREZ
RESPONSABLE DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA